



Pachuca de Soto, Hidalgo; a doce de diciembre de dos mil veintidós.

Se da cuenta con el oficio 24734/2022 signado por el Juez de Control del Juzgado del Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto, en la causa penal 1509/2022, mediante el cual rinde su informe circunstanciado y anexos respectivos, constantes de ocho fojas.

Vista la cuenta de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción IV, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo,

SE ACUERDA:

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta y **agréguese** a los autos.

SEGUNDO. Se tiene al **Juez de Control del Juzgado del Primer Circuito Judicial de Pachuca de Soto, en la causa penal 1509/2022,** en su carácter de autoridad responsable, **rindiendo su informe circunstanciado.**

Sin embargo, se advierte que **ha sido omiso** en remitir las constancias con las cuales acredite haber realizado el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

Por tanto, se tiene por **parcialmente cumplido** el requerimiento que le fue formulado en el punto **TERCERO** del acuerdo de dos anterior y, en consecuencia, se le **requiere** de nueva cuenta, a efecto de que, en un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la notificación del presente

proveído, **remita** a este Tribunal las constancias con las cuales acredite haber llevado a cabo el trámite previsto en los artículos 362 y 363 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, haciendo del conocimiento de los terceros interesados mediante cédula que haya fijado en sus estrados, para que se encuentren en posibilidad de presentarse ante este Órgano Jurisdiccional a manifestar lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, con el **apercibimiento** que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido se le impondrá alguna de las medidas de apremio de las contenidas en la fracción II, del artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de conformidad con el último párrafo del diverso 363; además de que se resolverá el juicio con los elementos que obren en autos.

TERCERO. Gírese atento oficio al **juez de control adscrito al primer circuito judicial de Pachuca de Soto, en la causa penal 1509/2022**, para los efectos señalados en el punto anterior.

CUARTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto el Licenciado ~~Francisco~~ José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE.**